

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad de Burgos
Universidad solicitante	Universidad de Burgos
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Administración de Empresas (MBA) por la Universidad de Burgos que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 22/04/2022 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 22/04/2022, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- [1] Apartado 1.3.: Cambio de modalidad de presencial a semipresencial/híbrida
- [2] Apartado 1.3.: Se ha modificado el número de ECTS de matrícula mínima a tiempo parcial pasando de 28 a 6.
- [3] Apartado 1.3.: Se ha actualizado el enlace con la información relativa a las normas de permanencia en la Universidad de Burgos.
- [4] Apartado 2.1: Se han incorporado las razones por las que se solicita el cambio de la modalidad de impartición a semipresencial / híbrida.
- [5] Apartado 4.1: Se ha eliminado el párrafo “Por último, resulta recomendable que los estudiantes tengan unos buenos conocimientos previos tanto de lengua inglesa como de herramientas y aplicaciones informáticas”.
- [6] Apartado 4.1: Se han modificado en el apartado “Acceso al MBA de la

Universidad de Burgos. Requisitos Generales de Acceso” los requisitos del nivel de inglés.

- [7] Apartado 4.1: Se ha añadido un párrafo detallando los conocimientos de las TIC que deben tener los estudiantes que se matriculen en el Máster y sobre el material informático necesario.

- [8] Apartado 4.2: para dar cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Renovación de la Acreditación del MBA emitido por ASUCYL el 10 de julio de 2020: Se ha incluido como recomendación que los estudiantes extranjeros posean un nivel de castellano B2.

- [9] Apartado 4.2: Se elimina el requisito que el estudiante posea un nivel B1 o superior de inglés para obtener el título y se incluye como recomendación que los estudiantes posean al inicio el B1 de inglés.(no como requisito)

- [10] Apartado 4.3: Se ha incorporado información relevante en un entorno de docencia semipresencial.

- [11] Apartado 5.1: para dar cumplimiento a la recomendación del Informe de Renovación de la Acreditación del MBA emitido por ASUCYL el 10 de julio de 2020 sobre la recomendación de analizar la adecuación entre los contenidos del máster y la evolución de las demandas del mercado laboral se proponen las siguientes modificaciones: Eliminar la asignatura optativa “Valoración del riesgo de las opciones estratégicas”, por el escaso número de alumnos que estaban interesados en cursarla.

- [12] Apartado 5.1: Incorporar una nueva asignatura optativa de título “Herramientas integrales de gestión empresarial (ERP)”.

- [13] Apartado 5.2.: Se proponen actividades formativas que sean adecuadas a la modalidad semipresencial.

- [14] Apartado 5.3: Se proponen metodologías docentes que sean adecuadas a la modalidad semipresencial.

- [15] Apartado 5.4. Se modifican los sistemas de evaluación con el fin, por un lado, sintetizar los sistemas de evaluación que ya estaban incluidos en la Memoria de Verificación y, por otro, incorporar sistemas que sean adecuados al carácter semipresencial. Se ha incluido una explicación de la modalidad semipresencial, indicando la presencialidad del estudiante en cada una de las actividades formativas y durante la evaluación.

Se han modificado los apartados correspondientes al idioma en que se imparte cada una de las asignaturas, ajustándolos a la realidad.

- [16] Apartado 7.1: Se ha incorporado información relevante en el marco de un MBA de carácter semipresencial, al tiempo que se ha mejorado la redacción de otros dos párrafos

- [17] Apartado 11.2. Ha cambiado en el Representante Legal los siguientes

puntos: El nombre del cargo de la Vicerrectora de Docencia y Enseñanza Digital; El PDF con las competencias publicadas en el BOCyL de fecha 29 enero de 2021; El correo electrónico.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 1/06/2022, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas:**

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que podrían requerir cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa. La universidad indica que realizará estos cambios en una futura modificación.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL